

Viernes, 25 de agosto de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, se hace público el texto íntegro de la misma, de conformidad con los arts. 70.2 de la Ley 7/85 y 190 del Texto Refundido de Régimen Local:

“Artículo 12º.-

- 1.- Todos los solares no edificados existentes en el casco urbano deberán hallarse debidamente vallados con obras de mampostería o materiales semejantes hasta una altura mínima de dos metros, contados desde el nivel de suelo. La Alcaldía podrá permitir, si lo estimase oportuno, que dicha valla se sustituya por tela metálica que no sea de espino, siendo para ello indispensable que el solar de que se trate esté alejado del casco urbano y de sus vías principales.
- 2.- Independientemente de las obligaciones urbanísticas que los dueños de los solares tienen, recogidas en las leyes y disposiciones reguladoras de la materia, deberán ocuparse de que los terrenos se encuentren en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- No obstante, quedarán exentos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los dos apartados anteriores, aquellos propietarios que cedan gratuitamente los solares al Ayuntamiento de Logrosán para su uso como aparcamientos públicos. La Alcaldía dictará las normas por las que se regirá la cesión .”

Logrosán, 21 de agosto de 2017

Juan Carlos Hernández Martínez

ALCALDE

